

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)**

---

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**

**Informe de liquidación al 31 de diciembre del 2021**

**Informe final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

### **Al Consejo Directivo de Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC**

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000037-0014400001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre del 2021. La liquidación presupuestaria es el cierre de doce meses de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado final de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## **Opinión**

En nuestra opinión, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

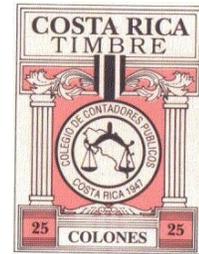
Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2022.

San José, 16 de febrero del 2022.

“Timbre de Ley número 6663, por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original”.



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INEC**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021**  
**(Expresada en colones costarricenses)**

	<u>Nota</u>	<u>2021</u>
Ingresos presupuestarios formulados		14.068.941.956
Ingresos reales	<b>1</b>	<u>14.014.563.208</u>
<b>Superávit de ingresos</b>		<b>(54.378.748)</b>
Egresos presupuestarios formulados		14.068.941.956
Egresos reales	<b>2</b>	<u>8.470.345.782</u>
<b>Superávit de egresos</b>		<b>5.598.596.174</b>
<b>Superávit para el período de enero a diciembre 2021</b>	<b>(a)</b>	<b><u>5.544.217.426</u></b>

## ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### (a) Detalle del superávit específico:

	<b>Monto</b>
<b>Programa 01: Administración Superior y Servicios de Apoyo</b>	<b>327.225.606</b>
SP103 Auditoría Interna	43.885.945
SP117 Nivel Superior	13.161.098
SP118 Nivel Asesor	16.796.301
SP119 Departamento de Tecnologías de información	94.946.334
SP120 Departamento Administrativo Financiero	158.435.928
 <b>Programa 02: Rectoría Técnica de las Estadísticas Nacionales</b>	 <b>93.879.839</b>
SP203 Dirección de Rectoría de la Estadística Nacional	93.879.839
 <b>Programa 03: Producción Estadística</b>	 <b>5.053.545.398</b>
SP301 Área de Censos y Encuestas	2.988.613.305
SP302 Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)	97.855.609
SP303 Unidad de Estadísticas Demográficas	28.743.297
SP304 Encuesta Continua de Empleo (ECE)	145.212.830
SP305 Encuesta Nacional de Microempresas y Hogares (ENAMEH)	156.701.940
SP307 Unidad de Diseño, análisis y operaciones	67.618.834
SP308 Unidad de Cartografía	27.032.627
SP309 Muestreo	56.677.193
SP310 Encuestas Especiales (ENUT)	11.548.627
SP313 Área de Estadísticas Continuas	92.464.282
SP314 Unidad de Índice de Precios	29.948.593
SP315 Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)	124.657.904
SP316 Encuesta Nacional de Empresas (ENAE)	30.082.403
SP317 Directorio de Empresas y Establecimientos (DEE)	20.821.716
SP318 Unidad de Estadísticas Económicas	38.913.737
SP320 Actualización Índice de Precios al Consumidor	55.091.011
SP321 SISTEMA INTEGRADO ENC. A HOGARES (BANCO MUNDIAL)	80.517.407
SP323 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGH)	9.011.485
SP327 CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA	939.519.936
SP329 Encuesta Nacional de Puestos de Trabajo	41.043.582
SP333 Encuestas Financieras y Presupuesto de los Hogares	7.181.769
SP334 Enc. Registro Estadístico de Población	4.287.311
 <b>Programa 04: Difusión y Promoción de la Producción Estadística</b>	 <b>123.945.331</b>
SP406 Servicios de Información	107.174.354
SP407 Difusión y Promoción	16.770.977
 <b>Venta de Servicios</b>	 <b>89.497.992</b>
<b>Ingreso varios no especificados</b>	<b>1.008.167</b>
<b>Ingresos no recibidos</b>	<b>- 77.700.000</b>
<b>Superávit no utilizado</b>	<b>- 67.184.907</b>
<b>Superávit Específico</b>	<b>5.544.217.426</b>

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### **Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2021 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>90.506.159</b>
Venta de otros servicios	89.497.992
Ingresos varios no especificados	1.008.167
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>13.734.060.000</b>
Transferencias Corrientes del Gobierno Central	8.607.300.000
Transferencias Corrientes de Inst. Financieras	5.126.760.000
<b>Recursos de vigencias anteriores</b>	<b>189.997.049</b>
Superávit específico	189.997.049
<b>Total ingresos reales</b>	<b>14.014.563.208</b>

### **Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2021 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Programa 01: Administración Superior y Servicios de Apoyo (2.1)	1.980.339.828
Programa 02: Rectoría Técnica de las Estadísticas Nacionales (2.2)	410.517.809
Programa 03: Producción Estadística (2.3)	5.693.083.690
Programa 04: Difusión y Promoción de la Producción Estadística (2.4)	386.404.455
<b>Total egresos reales</b>	<b>8.470.345.782</b>
<b>(2.1) Programa 01: Administración Superior y Servicios de Apoyo</b>	<b>Monto</b>
Remuneraciones	1.323.979.998
Servicios	468.506.993
Materiales y suministros	15.263.142
Bienes duraderos	153.589.695
Transferencias corrientes	19.000.000
<b>Total general</b>	<b>1.980.339.828</b>

<b>(2.2) Programa 02: Rectoría Técnica de las Estadísticas Nacionales</b>	<b>Monto</b>
Remuneraciones	359.785.976
Servicios	49.369.435
Materiales y suministros	---
Bienes duraderos	362.398
Transferencias corrientes	1.000.000
<b>Total general</b>	<b>410.517.809</b>

<b>(2.3) Programa 03: Producción Estadística</b>	<b>Monto</b>
Remuneraciones	4.202.114.585
Servicios	800.626.579
Materiales y suministros	104.376.706
Bienes duraderos	108.151.356
Transferencias corrientes	477.814.464
<b>Total general</b>	<b>5.693.083.690</b>

<b>(2.4) Programa 04: Difusión y Promoción de la Producción Estadística</b>	<b>Monto</b>
Remuneraciones	246.466.748
Servicios	122.103.888
Materiales y suministros	47.261
Bienes duraderos	15.871.101
Transferencias corrientes	1.915.457
<b>Total general</b>	<b>386.404.455</b>

## **ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre de 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 inciso c).

### **Conclusión:**

Tomando en consideración el trabajo realizado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

Verificamos que el I.N.E.C. cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permita verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, verificamos que las erogaciones cuentan con la evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de los departamentos involucrados, el contenido presupuestario, que serán tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”).

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos” a” y “v”.

De la revisión efectuada se determinó que la Unidad de Finanzas realiza mensualmente los informes de ejecución de ingresos y egresos presupuestaria, así como los informes del primer y segundo semestre del periodo 2021, dando seguimiento a la ejecución correspondiente. Así mismo, se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. Cada modificación y presupuesto extraordinario es enviado al Consejo Directivo del I.N.E.C para su aval.

El I.N.E.C, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Con base en las muestras revisadas y los procedimientos analíticos, no obtuvimos evidencia de que haya habido omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se realizaron 6 modificaciones que representan un 23,83% del total del presupuesto ordinario, ya que al realizarse un presupuesto extraordinario para rebajar recursos del presupuesto, este no se considera dentro del porcentaje del máximo a modificar, según indicaciones de la Contraloría General de la República al INEC:

	<b>Monto</b>
Presupuesto ordinario	19.046.000.000
Presupuesto extraordinario	(4.977.020.000)
Total presupuesto (excluyendo extraordinario negativo)	19.046.000.000
Total de modificaciones	4.539.558.357
<b>Representación % Modificaciones</b>	<b>23,83%</b>

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

#### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC se cumple con esta norma.

<b>Número de modificación</b>	<b>N° Sesión</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Oficio</b>	<b>Monto</b>
Modificación 1	Sesión 34-2020	Acuerdo N°2	23/12/2020	INEC-CD-231-2020	3.368.470.420
Modificación 2	M. Gerencial	M. Gerencial	27/01/2021	INEC-GE-042-2021	4.320.000
Modificación 3	Sesión 11-2021	Acuerdo N°4	23/03/2021	INEC-CD-062-2021	1.080.777.076
Modificación 4	Sesión 15-2021	Acuerdo N°6	01/06/2021	INEC-C103-2021	55.790.861
Modificación 5	M. Gerencial	M. Gerencial	02/07/2021	INEC-GE-1008-2021	30.000.000
Modificación 6	M. Gerencial	M. Gerencial	07/12/2021	INEC-GE-621-2021	200.000
<b>Total de modificaciones</b>					<b>4.539.558.357</b>
<b>Representación %</b>					<b>23,83%</b>

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

#### **Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

En conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del I.N.E.C. verificamos que los ingresos percibidos del periodo de enero a diciembre 2021 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

**Conclusión:**

Con base en la revisión efectuada, el I.N.E.C cumple con la norme técnica establecida por la Contraloría.

Con base al presupuesto institucional para el periodo 2021 determinamos que el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

**Conclusión:**

Con base en los resultados de nuestra revisión, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2021 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

**Conclusión:**

Con base en la documentación revisada, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC durante el periodo de enero a diciembre 2021, se determinó que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado y no determinamos la existencia de sobregiros.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios y servicios presupuestados.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

**Conclusión:**

Con base en las pruebas realizadas, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo que va de enero a diciembre del 2021.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Según nuestra verificación estos informes son presentados ante la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido. Así mismo, dicha información se encuentra disponible en un sitio web página con acceso para el público en general: <https://www.inec.cr/presupuesto>

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

**Conclusión:**

Basándonos en las pruebas realizadas, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes realizan una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los saldos contables y aquellas diferencias que se generen deben ser debidamente justificadas.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

**Conclusión:**

Con base en nuestra revisión, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, debido que el presupuesto extraordinario presentado durante el periodo 2021 cumple con la normativa correspondiente.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

**Conclusión**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el procedimiento de formulación de presupuesto ordinario, ejecución de ingresos y egresos, así como la liquidación presupuestaria.

Se nos indica que actualmente se está trabajando de forma conjunta con la Unidad de Planificación Institucional (UPI), las actualizaciones de todos los procedimientos, instructivos formularios del proceso de presupuesto.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

**Conclusión:**

Basándonos en el trabajo revisado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2021, se nos suministró la conciliación entre la información contable y la presupuestaria del Instituto, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los resultados financieros.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

**Conclusión:**

Obtuvimos evidencia por parte de la Administración del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, de que se haya enviado a la Contraloría General de la República la liquidación presupuestaria del periodo 2021 antes del 16 de febrero del 2022, tal y como lo establece la norma técnica 4.3.18.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución mensuales y semestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público) como se detalla a continuación:

<b>Informes Presupuesto</b>	<b>Plazos de Entrega</b>	<b>Fecha de Entrega</b>	<b>Comentario</b>
Enero		12/02/2021	Cumple
Febrero		12/03/2021	Cumple
Marzo		15/04/2021	Cumple
Abril		17/05/2021	Cumple
Mayo		14/06/2021	Cumple
Junio	10 días de hábiles posteriores	14/07/2021	Cumple
Julio	al vencimiento de cada mes	16/08/2021	Cumple
Agosto		15/09/2021	Cumple
Setiembre		13/10/2021	Cumple
Octubre		12/11/2021	Cumple
Noviembre		14/12/2021	Cumple
Diciembre		13/01/2022	Cumple
I Semestre	31/07/2021	30/07/2021	Cumple
II Semestre	31/01/2022	31/01/2022	Cumple

Con base en el trabajo realizado, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

### **Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

Por lo anterior, podemos determinar que el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

**Conclusión:**

Se nos fue suministrada documentación respaldo sobre la oficialidad del jerarca de la liquidación presupuestaria del periodo 2021 y el detalle del acuerdo aprobación del Consejo Directivo del INEC.

Por lo anterior, podemos determinar que el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC cumple con esta norma.

**u)** Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores.

**Conclusión:**

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.



Avenida 9 y 11, Calle 35  
Barrio Escañón, Carmen,  
San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 2527-9075  
Fax: (506) 2224 1661  
Apartado: 10167-1000 San José, CR.  
Correo E: [secretaria.gerencia@inec.go.cr](mailto:secretaria.gerencia@inec.go.cr)  
[www.inec.cr](http://www.inec.cr)

Gerencia

16 de febrero de 2022

**INEC-GE-096-2022**

Señores

Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

Asunto: carta de representación de la auditoría de presupuesto

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el INEC por el periodo terminado al 31 de diciembre 2021 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.

+ INFORMACION,  
**MEJORES DECISIONES PAÍS.**  
LO DICE USTED, LO DICE INEC.

3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
5. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
  - a) La administración.
  - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
  - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
  - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
  - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
  - c) Los compromisos presupuestarios.
  - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

+ INFORMACION,  
**MEJORES DECISIONES PAÍS.**  
**LO DICE USTED, LO DICE INEC.**

9. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,

FLORIBEL  
MÉNDEZ  
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
FLORIBEL MÉNDEZ  
FONSECA (FIRMA)  
Fecha: 2022.02.16 10:45:00  
+0500

Floribel Méndez Fonseca  
Gerente

IMF/Finanzas

C. M. Sc. Yvelisy Hernández Segura, coordinadora Área Administración y Finanzas  
Proceso de Presupuesto  
Archivo

OSVALDO  
VINDAS  
ESQUIVEL  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
OSVALDO VINDAS  
ESQUIVEL (FIRMA)  
Fecha: 2022.02.16  
11:05:00 -0500

Oswaldo Vindas Esquivel  
Unidad Finanzas

+ INFORMACION,  
MEJORES DECISIONES PAÍS.  
LO DICE USTED, LO DICE INEC.

Última línea.